GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DE: YURANY ROMERO CEPEDA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA

Atemperándome al Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 (modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024), Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía

OBJETO	Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. de CDP:** 3700003392 del 28 de enero de 2026 **Valor:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) **Apropiación Presupuestal:** 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999:ICLD /SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111460000.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** Ochenta Millones de pesos Mc/te ($80.000.000) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión debidamente firmado, verificación de pago de seguridad social, dentro de los

	diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
TÉRMINO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Anexamos Impresión de pantallazo del PAA 2026.
CONSTANCIA DE QUE LOS OBJETOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS	No aplica. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, e n Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada